



Condiciones de las actividades extraescolares

curso 2023/2024

Este documento describe las condiciones y las normas de convivencia que deberán cumplir las familias que quieran disfrutar de alguna de las actividades extraescolares coordinadas por el AMPA del CEIP Salvador Manrique de Lara durante el curso 2023/2024.

SECCIÓN I: CONDICIONES BÁSICAS

1. El AMPA ofrece cada curso una gama de actividades extraescolares, que habitualmente se desarrollarán en horario de tarde, al término de la jornada escolar. Normalmente se contratan por mensualidades.
2. Existirán dos modelos de gestión de actividades:
 - **Actividades de gestión directa del AMPA.** En ellas la gestión administrativa la lleva el AMPA. Las inscripciones, bajas y pagos se hacen directamente con el AMPA.
 - **Actividades gestionadas por la empresa.** Las familias tratan directamente con la empresa las inscripciones, bajas y pagos.
3. Las actividades están abiertas a toda la comunidad del CEIP Salvador Manrique de Lara. No obstante, las familias asociadas al AMPA disfrutarán de ventajas, tales como un precio más reducido y prioridad en caso de que haya más demanda que oferta de plazas.
4. Para beneficiarse del precio reducido de la actividad, hay que estar asociado al AMPA y también se debe haber abonado la cuota de socio correspondiente al curso actual. Si no se cumplen ambas condiciones, se aplicará el precio ordinario sin reducción.
5. Las familias tienen derecho a inscribirse libremente en cualquiera de las actividades, sin más restricciones que los límites técnicos (ej. límite de plazas, rangos de edades) y la obligación de cumplir las condiciones de pago y convivencia descritas en este documento. Igualmente, podrán darse de baja libremente cada mes, con arreglo a las normas descritas más abajo.
6. Una actividad puede suspenderse indefinidamente si no hay un número suficiente de inscripciones, o si el proveedor incumple sustancialmente las condiciones pactadas para el servicio. En estos casos, los inscritos serán avisados de esa circunstancia con la mayor antelación posible.

SECCIÓN II: INSCRIPCIÓN Y PAGO (SOLO ACTIVIDADES DE GESTIÓN DIRECTA DEL AMPA)

IMPORTANTE: esta sección solamente se aplica a las actividades de gestión directa del AMPA. Para las actividades gestionadas por una empresa proveedora, será esta la que marque sus condiciones de inscripción y pago.

7. Inscripción. Para inscribirse en una actividad es necesario rellenar el formulario de inscripción normalizado, firmarlo y entregarlo al AMPA por correo electrónico. En ese formulario se proporcionarán los datos del alumno, del adulto responsable, las necesidades individuales del alumno/alumna, las personas autorizadas a recogerlo y el consentimiento del tratamiento de datos personales.

8. Baja. Para darse de baja en una actividad, bastará con avisar al AMPA antes del último día del mes en curso. La baja tendrá efecto el día 1 del mes siguiente. Por cortesía y eficiencia, se recomienda avisar también a los monitores de la actividad.

9. Pago. El pago deberá realizarse **entre los días 1 y 10 de cada mes**, ambos inclusive. El pago se debe realizar mediante un ingreso en la cuenta bancaria del AMPA (IBAN ES89 0049 5510 5521 1652 7719), indicando siempre en la descripción del pago el nombre de la actividad, el nombre del alumno/alumna y el mes del curso, ej. «FULANO MENGÁNEZ BAILE FEBRERO 2022».

10. Impago. Si no se realiza el pago en el periodo marcado, el AMPA lo comunicará al adulto responsable de la actividad mediante correo electrónico o WhatsApp, para que subsane el impago a la mayor brevedad. Si la situación de impago persiste, se dará de baja al alumno en la actividad de forma inmediata.

11. Inscripción tras impago. Si un alumno/alumna que ha sido dado de baja por impago quiere regresar a la actividad, bastará con que abone el mes pendiente de pago y el mes en curso.

12. Bloqueo a morosos. Si un alumno/alumna con impagos vivos en cualquier actividad gestionada directamente por el AMPA pretende inscribirse de nuevo en alguna actividad, deberá saldar la totalidad de la deuda pendiente, o de lo contrario se le negará la inscripción.

SECCIÓN III: NORMAS DE CONVIVENCIA (TODAS LAS ACTIVIDADES)

Nuestro Centro es un lugar de convivencia y encuentro. Las normas que entre todos se establecen tienen como objetivo mejorar las relaciones entre los miembros de esta Comunidad Educativa. Alentamos a todas y todos a colaborar en el cumplimiento y respeto de estas normas.

Nuestra Comunidad Educativa está formada por los estudiantes del colegio, las padres, madres y tutores legales, el profesorado, el personal de administración y servicios y los monitores de las actividades.

Entrega y recogida de las actividades

13. Los familiares se asegurarán de que el alumno/alumna está presente en las instalaciones del colegio al menos cinco minutos antes del inicio de la actividad (si la actividad ocurre después del servicio de comedor, el centro se encargará de esto).

14. La recogida del alumnado será a la hora establecida según cada actividad, **en la puerta de la calle Santa Fe**. Se ruega máxima puntualidad.

15. Solo podrán recoger a los alumnos/alumnas, los padres, madres o tutores legales, así como las personas que tengan una autorización firmada por el adulto solicitante de la actividad.

16. Si transcurridos treinta minutos desde la hora de recogida un alumno/alumna estuviera aún en el centro y sin recoger, se dará parte a la Policía para gestionar el abandono del menor. La empresa proveedora de la actividad y el AMPA se reservarán las acciones que correspondan por el perjuicio causado.

Salud e higiene

17. Cuidado e higiene personal. El colegio es un lugar de convivencia al que todos debemos acudir con la indumentaria adecuada y debidamente aseados.

18. Ruido. El exceso de ruido altera a las personas. Se debe mantener un tono de voz adecuado, evitando los gritos, portazos, etc.

19. Dispositivos electrónicos. El alumnado tiene totalmente prohibido traer al centro teléfonos móviles, cámaras fotográficas o de vídeo y máquinas electrónicas de juego.

Enfermedad y accidentes

20. Ante cualquier lesión o malestar de un usuario de la actividad, el personal a cargo de la actividad se compromete a avisar a los padres, madres o tutores/as del afectado para informarles de lo sucedido de manera inmediata.

21. En el supuesto de que los familiares no sean localizados y el usuario necesitara atención médica inmediata, se gestionará el transporte (taxi o ambulancia, dependiendo de la gravedad) al Centro Sanitario más cercano, que en este caso es el **Centro de Salud de Tafira**. El afectado será acompañado por el monitor/a que fue testigo del accidente. Los padres, madres o tutores/as deberán personarse lo antes posible, portando la documentación adecuada y facilitando la información precisa.

Comunicaciones

22. El proveedor de la actividad creará un grupo de WhatsApp para informar del desarrollo de la actividad y de las posibles incidencias. El grupo de WhatsApp se utilizará única y exclusivamente con esa finalidad. Para cada usuario se apuntará en el grupo al adulto responsable. El responsable podrá darse de baja del grupo cuando lo estime conveniente, aunque en este caso dejará de estar informado de las incidencias y se hará entero responsable de las consecuencias de esta falta de información.

Respeto mutuo

23. Todos los miembros de la Comunidad educativa tienen el deber de tratar a los demás con respeto, al igual que cada uno tiene el derecho de ser respetado. Para lograrlo debemos:

- Llamar a cada persona por su nombre, ya sea profesor/a, monitor/a, educador/a, auxiliar, alumno/a, personal no docente, etc.
- Evitar nombres, expresiones impersonales, insultos, gritos, etc.
- Respetar las individualidades, dignidad, intimidad, ideas, creencias y gustos de toda la comunidad educativa.
- Respetar los materiales y pertenencias de los demás.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar, independientemente de su sexo, raza o religión.

24. El edificio, el mobiliario y los materiales didácticos son para uso y aprovechamiento de la Comunidad Educativa. Por ello debemos cuidarlos en beneficio de todas y todos.

Conflictos

25. Ante cualquier situación conflictiva, el monitor/a responsable del grupo en ese momento mediará en la resolución del conflicto. Si la situación se resuelve y si el monitor lo considera conveniente, se lo comunicará a la familia. Si la situación no fuese resuelta con satisfacción para las partes o se considera de gravedad, la empresa proveedora de la actividad informará al AMPA sobre el suceso, para que se pueda activar el protocolo de gestión de la convivencia.

Faltas de convivencia y sanciones

26. Fundamento legal. Los derechos y deberes del alumnado están establecidos en el Decreto 114/2011 del 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

27. Conductas contrarias a la convivencia.

Son faltas leves:

- Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa y actos de indisciplina u ofensas no graves.
- Falta de respeto al derecho de estudio del compañero/a.
- Daños no graves al material, instalaciones, etc.
- Una conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa.

Son faltas graves:

- La desobediencia a los monitores / monitoras, así como al resto del personal, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.

- Los insultos o amenazas contra los compañeros, así como los gestos o actitudes que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.
- La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.
- La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los alumnos / as y monitores / as, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad, y no constituya una conducta que perjudica gravemente la convivencia tipificada en el apartado j) del artículo 64, Decreto 114/2011 del 11 de mayo.
- Daños graves al material, instalaciones, etc. y sustracción.
- Agresiones físicas.
- Actuaciones que alteren gravemente la vida del Centro o en la realización de actividades fuera del centro.

Son faltas que perjudican gravemente a la convivencia:

- Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas.
- Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.
- Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas
- El acoso escolar.
- Agresiones físicas muy graves.
- Incitación a actuaciones que perjudiquen a la salud y a la integridad personal.
- Suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos.
- Deterioro causado intencionadamente.

Sanciones

28. Las sanciones varían según el tipo de falta, desde una llamada de atención por escrito a el tutor/a legal del menor, reparación del daño, hasta la privación del derecho de asistencia a la actividad en los casos más graves.

29. Tienen competencias para sancionar los monitores y monitoras de la actividad, al igual que la directiva de la empresa y la propia AMPA. En todos los casos, quien aplique una sanción habrá de comunicarlo a las familias.